



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 ENE. 2024

2023-5-1-0008365

**VISTO:** la gestión promovida por AS Sports S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

**RESULTANDO:** I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscripta en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

**CONSIDERANDO:** que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3º del artículo 70 de la citada norma;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

ASUNTO 1231

**RESUELVE:**

SLR/CPS/A-DG

1º) Declárase a AS Sports S.A.D., exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en factura proforma de fecha 11 de octubre de 2023, de la firma Dojo, por un valor de U\$S 10.112,00 (dólares estadounidenses diez mil ciento doce), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de 10 (diez) años, a partir de la fecha de su

introducción definitiva al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991.

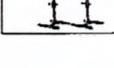
3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos; b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.

ATEN

LACALLE POU LUIS

BOJO		11 de octubre de 2023					
Factura Proforma N°78: CIF Zona Franca Libertad - Dólares Americanos							
Distribuidor: Wanaku SAS / Rivera 3527 - RUT 218804770013							
Cliente: Ar.Sports SAS / Rut: 217530780019							
	Producto	Cantidad	Precio CIF	Total			
	Chaleco Iestre	2	44	88			
	Pesetas chaleco / 1kg	40	3,5	140			
	Mancuernas Vinyl / Unidad						
	1kg	12	3,5	42			
	2kg	12	7	84			
	3kg	12	10,5	126			
	4kg	12	14	168			
	5kg	12	17,5	210			
	6kg	12	21	252			
	Barras Fijas.						
	10kg	2	50	100			
	15kg	2	75	150			
	20kg	2	100	200			
	25kg	2	125	250			
	30kg	2	150	300			
	Bandas W Fijo						
	10kg	2	56	100			
	15kg	2	75	150			
	20kg	2	100	200			
	25kg	2	125	250			
	30kg	2	160	300			
	Barra W Standard	4	42	168			
	Pesas Rusas						
	8kg	8	23	184			
	10kg	8	30	240			
	12kg	8	45	360			
	16kg	8	60	480			
	Mancuernas Hexagonales						
	2,5kg	5	9	54			
	5kg	5	18	108			
	7,5kg	6	27	162			
	10kg	6	36	216			
	12,5kg	6	45	270			
	15kg	4	54	216			
	17,5kg	2	63	126			
	20kg	2	72	144			
	Barbell Pad Foam (Negro)	20	6,8	136			
	Body Bump Bar + Kit 20kg	4	78	312			
	Barra Hexagonal Pro	1	134	134			
	Banco Plano	1	215	215			
	Banco Inclinado	3	319	957			
	Steps	10	63	630			
	Colchoneta Sint TPE Negro/Gris	100	10,9	1080			
	Banda Rope 3,8cm*9m	8	48	384			
	Squat Rack	4	104	416			
	TOTAL			10112			